



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL  
ADMINISTRATIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 1 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 3221431**

**DEPENDENCIA GESTORA: OFICINA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

**1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

**2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

**3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

**4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

CONTRATAR los servicios profesionales/técnicos/asistenciales, para el desarrollo de las actividades propuestas en cada uno de los perfiles requeridos para apoyar la Oficina de Proyectos de Investigación y para el desarrollo del Convenio 2050-02 suscrito entre AGROSAVIA y UDENAR para el desarrollo conjunto de las actividades 7, 8, 9 y 10 correspondientes al objetivo específico Nro. 2 "Promover la innovación en el manejo postcosecha de productos agropecuarios para reducir el desperdicio de alimentos" pertenecientes al PROYECTO "Fortalecimiento de capacidades para la innovación en la agricultura campesina, familiar y comunitaria tendiente a mejorar los medios de vida de la población vulnerable frente a los impactos del COVID-19, en la subregión Centro del departamento de Nariño" con código BPIN 2020000100702", financiado por el Sistema General de Regalías.



## 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el Artículo 41 del Estatuto General de la Universidad de Nariño (Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, CSU) establece que la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS tiene como ámbito de competencia el desarrollo de los procesos misionales de investigación e interacción social.

Que la Oficina de Proyectos de Investigación, es una composición de personal dispuesto para el apoyo administrativo y técnico para los Proyectos de Investigación con financiación externa, de tal suerte que los trámites requeridos para la ejecución de tales proyectos, deben ser ejecutados por personal profesional y asistencial, que permita el alcance de objetivos específicos, trámites internos y externos, a efecto del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Universidad de Nariño frente a las entidades financiadoras.

Que de lo citado en el párrafo anterior, es menester especificar que la necesidad del perfil No. 1 cuyo objeto es la contratación de un *Auxiliar de gestión de la información*, puede ser suplida con la contratación de un técnico o profesional en las áreas mencionadas en la descripción de los perfiles, habida cuenta que las aristas investigativas de los proyectos a cargo de la Oficina de Proyectos guardan diferentes áreas del conocimiento, por tal razón aquellas son afines a los procesos existentes y su justificación se determina por la experiencia a contratar, con ello se garantiza que el apoyo a brindar por parte del contratista, supla con las necesidades de gestión de la información, en la distintas plataformas en las que se requiere incorporar información por parte de la Universidad de Nariño.

Que en ejecución del Convenio 2050-02, la Universidad de Nariño es la unidad encargada de desarrollar la actividad 7 *"Estimar el Volumen de desperdicio de alimentos en las unidades de ACFC y realizar un análisis de sus causas e impactos en los medios de vida de los productores"*, la actividad 8 *"Diseñar participativamente un plan de acción para reducir el volumen de productos perecederos desperdiciados en la postcosecha"*, la actividad 9 *"Evaluar el uso de diferentes técnicas postcosecha en productos perecederos y el uso de empaques sobre la durabilidad de estos"* y la actividad 10 *"Realizar un análisis de preinversión para las estrategias con resultados positivos en la durabilidad de los productos priorizados de la ACFC"* correspondientes al objetivo específico Nro. 2 *"Promover la innovación en el manejo postcosecha de productos agropecuarios para reducir el desperdicio de alimentos"* pertenecientes al PROYECTO de investigación denominado *"Fortalecimiento de capacidades para la innovación en la agricultura campesina, familiar y comunitaria tendiente a mejorar los medios de vida de la población vulnerable frente a los impactos del COVID-19, en la subregión Centro del departamento de Nariño"* con código BPIN 2020000100702", financiado por el Sistema General de Regalías.

Que en virtud del precedente considerando, es necesaria la publicación del perfil No. 2, Mediante el cual se pretende la contratación de un Contador Publico para la ejecución de actividades administrativas y financieras dentro del Convenio 2050-02, mismo que podrá tener conocimiento en áreas como las especificadas en la descripción del perfil, toda vez que ello tiene fundamento en la naturaleza del objeto del Convenio 2050-02.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario realizar la convocatoria pública para el proceso contractual en la modalidad de prestación de servicios de profesionales para desempeñar actividades dentro de la Oficina de Proyectos de Investigación de la Universidad de Nariño, y en el desarrollo del Convenio 2050-02 suscrito entre AGROSAVIA y UDENAR, el cual tiene como objeto el desarrollo conjunto de las actividades 7, 8, 9 y 10



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

correspondientes al objetivo específico Nro. 2 *"Promover la innovación en el manejo postcosecha de productos agropecuarios para reducir el desperdicio de alimentos"* pertenecientes al PROYECTO *"Fortalecimiento de capacidades para la innovación en la agricultura campesina, familiar y comunitaria tendiente a mejorar los medios de vida de la población vulnerable frente a los impactos del COVID-19, en la subregión Centro del departamento de Nariño"* con código BPIN 2020000100702", financiado por el Sistema General de Regalías.

## 6. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web institucional (<https://contratacion.udenar.edu.co>), medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

## 7. CONDICIONES GENERALES

### 7.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

PERFIL	DESCRIPCION DE LOS PERFILES				
	NUMERO DE VACANTES	TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD CONTRACTUAL
1		Técnico o profesional en áreas de Ingeniería agroindustrial, ciencias económicas, administrativas, contables o afines.	Mínimo de seis (6) meses en participación de formulación de proyectos de Investigación (20 puntos)	N/A	Contrato de Prestación de servicios
2	1	Profesional en Contaduría Pública.	<p><b>-Experiencia Especifica:</b></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año en ejecución de actividades administrativas y financieras preferiblemente en proyectos financiados por Sistema General de Regalías. (15 Puntos).</p> <p><b>Experiencia Relacionada:</b></p> <p>Haber contratado con entidades públicas o de educación superior (5 Puntos).</p>	<p>No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión.</p> <p>Tener tarjeta profesional vigente.</p>	Contrato de Prestación de servicios



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

## 7.1 ACTIVIDADES DEL PERFIL

<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PERFIL 1.</b>	<b>RESULTADO ESPERADO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO</b>
Realizar la búsqueda de convocatorias de investigación y comunicar las condiciones y temporadas a los investigadores vinculados a la Universidad de Nariño de manera mensual.	Generar reportes e informes de las Convocatorias de manera resumida para que los Investigadores interesados puedan participar	Ultimo día hábil de cada mes
Cargar la información técnica que se debe reportar periódicamente ante las plataformas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la entidad encargada del financiamiento y la supervisión de los proyectos de investigación con financiación externa adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.	Matriz de la información con documentación reportada y la respectiva evidencia del reporte	Ultimo día hábil de cada mes
Cargar la información técnica que se debe reportar en las plataformas como GESPROY o ante cualquier entidad encargada del financiamiento y la supervisión de los proyectos de investigación con financiación externa adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social de manera mensual.	Matriz de la información con documentación reportada y la respectiva evidencia del reporte	Ultimo día hábil de cada mes
Apoyar la organización y actualización de la información financiera y administrativa de los proyectos de investigación, tanto de manera física como digital mensualmente.	Informe de gestión documental	Ultimo día hábil de cada mes
Apoyar en la revisión y estructuración de los proyectos de investigación que se presentaran por los investigadores de la Universidad de Nariño en las convocatorias publicadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o por cualquier entidad financiadora externa.	Informe y generación de matriz para banco de proyectos	Ultimo día hábil de cada mes



ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PERFIL 2.	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
<p>Atención a los procesos administrativos, financieros y de gestión requeridos dentro de la ejecución del Convenio 2050-02 suscrito entre AGROSAVIA y UDENAR, el cual tiene como objeto el desarrollo conjunto de las actividades 7, 8, 9 y 10 correspondientes al objetivo específico Nro. 2 <i>"Promover la innovación en el manejo postcosecha de productos agropecuarios para reducir el desperdicio de alimentos"</i> pertenecientes al PROYECTO <i>"Fortalecimiento de capacidades para la innovación en la agricultura campesina, familiar y comunitaria tendiente a mejorar los medios de vida de la población vulnerable frente a los impactos del COVID-19, en la subregión Centro del departamento de Nariño"</i> con código BPIN 2020000100702"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Documentos elaborados y firmados</li> <li>– Archivo digital actualizado</li> <li>– Documentación completa de los procesos administrativos tramitados</li> <li>– Cotizaciones</li> <li>– Órdenes de pago tramitadas</li> <li>– Informes: presupuestales, contables, financieros requeridos por: Supervisión del Convenio, AGROSAVIA y Universidad de Nariño.</li> </ul>	<p>Día 25 de cada mes</p>
<p>Elaborar contratos, órdenes de compra, avances y contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión que se requieran para el normal desarrollo del Convenio.</p>	<p>Soportes en digitales debidamente organizadas y archivadas de los procesos administrativos realizados entre los meses de abril hasta diciembre de 2022.</p>	<p>Día 25 de cada mes</p>
<p>Apoyo en la elaboración de términos de referencia, estudios previos, estudios de mercado y demás que se requieran en el Convenio para el desarrollo de convocatorias.</p>	<p>Soportes en digitales debidamente organizadas y archivadas de las convocatorias realizadas entre los meses de abril hasta diciembre de 2022.</p>	<p>Día 25 de cada mes</p>
<p>Elaborar órdenes de pago, cuentas de cobro, recepcionar facturas, comprobantes de pago y organizar documentos para realizar todos los trámites administrativos establecidos en la Universidad para realizar la legalización de los pagos de los bienes y servicios adquiridos en el desarrollo del Convenio. con</p>	<p>Soportes en digital debidamente organizados y archivados de los pagos realizados entre los meses de abril hasta diciembre de 2022.</p>	<p>Día 25 de cada mes</p>



proveedores y contratistas del mismo.		
Contactar proveedores y apoyar la solicitud de cotizaciones según se requiera en el Convenio y cuando haya lugar.	Cotizaciones solicitadas.	Día 25 de cada mes
Realizar y presentar a AGROSAVIA informes mensuales de financiero, en el formato establecido por AGROSAVIA, detallando la ejecución presupuestal, contable y de caja (tesorería) y la ejecución de contrapartida, adjuntando los soportes de gasto correspondientes y el extracto de la cuenta bancaria del convenio 2050-02.	Informes Financieros Y soporte de Envío.	Ultimo día hábil de cada mes.
Reportar mensualmente los contratos suscritos en el Convenio a la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social para el reporte al SIA OBSERVA y demás dependencias que lo Requieran.	Reporte de Envío de los actos administrativos.	Ultimo día hábil de cada mes.
Elaborar informes de ordenación de gasto solicitados por la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.	Informe de Ordenación de Gasto y reporte de envío.	Ultimo día hábil de cada mes.
Llevar un archivo digital debidamente organizado de los procesos administrativos, presupuestales, financieros y contables que se deriven de la ejecución del Convenio.	Soportes en digital debidamente organizados y archivados de los procesos administrativos realizados entre los meses de abril hasta diciembre de 2022.	Día 25 de cada mes
Llevar un registro y control de toda la información financiera y contable que corresponda al Convenio 2050-02 suscrito entre AGROSAVIA y UDENAR.	Informe de ejecución presupuestal.	Día 25 de cada mes
Proyectar y presentar informes financieros (triangulaciones), y demás informes que en virtud de la ejecución del Convenio 2050-02 soliciten la Universidad de Nariño a través de sus diferentes dependencias y/o AGROSAVIA como ente ejecutor.	Triangulaciones e informes financieros requeridos.	Quince (15) días después del cierre financiero mensual de la Universidad de Nariño
Proyectar oficios de devoluciones de retenciones y reintegros solicitados por la oficina de tesorería y pagaduría en virtud de los informes de triangulación.	Oficios proyectados y enviados.	Quince (15) días después del cierre financiero mensual de la Universidad de Nariño



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Apoyar en los procesos relacionados con la solicitud y legalización de desembolsos ante AGROSAVIA.	Soportes en digital debidamente organizados y archivados de las gestiones realizadas.	Agosto de 2022.
Gestionar y responder la correspondencia recibida.	Reporte tipo matriz de la correspondencia recibida y gestionada entre los meses de abril hasta diciembre de 2022.	Día 25 de cada mes
Presentar informe mensual de actividades realizadas para el normal desarrollo del Convenio.	Informe de actividades avalado por el supervisor del Convenio.	Día 25 de cada mes

## 7.2 PLAZO

**Perfil 1.** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y hasta el día treinta (30) de junio de 2022.

**Perfil 2.** El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) MESES y veintiséis (26) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y hasta el día treinta (30) de diciembre de 2022.

## 7.3 VALOR DEL CONTRATO

**Perfil 1.** El valor del contrato resultante de la presente convocatoria es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/cte

**Perfil 2.** El valor del contrato resultante de la presente convocatoria es por en la suma de VEINTISEIS MILONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$26.707.200) M/cte.

## 7.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

PERFIL	Número de CDP	Fecha de expedición	Monto a afectar
1	0158-1	expedido por la oficina de presupuesto el 04 de enero de 2022 con adición presupuestal del 18 de febrero de 2022	\$4.000.000
2	1879-1	Expedido por la oficina de presupuesto el 23 de marzo de 2022	\$26.707.200

## 7.6 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará el valor del contrato de la siguiente manera:



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 8 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

#### PARA EL PERFIL 1

DOS PAGOS IGUALES POR LA SUMA DE: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000), CON LA ENTREGA DE CADA INFORME DE ACTIVIDADES, AVALADO POR EL CORRESPONDIENTE SUPERVISOR.

#### PARA EL PERFIL 2

OCHO PAGOS IGUALES POR LA SUMA DE: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.338.400), CON LA ENTREGA DE CADA INFORME DE ACTIVIDADES, AVALADO POR EL CORRESPONDIENTE SUPERVISOR.

#### 7.7 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

#### 7.8 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será quien ejerza la coordinación de la Oficina de Proyectos de Investigación, para el perfil No. 1.

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el Co-Investigador del Proyecto y convenio 2050-02. para el perfil No. 2.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

### 8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE LA SELECCIÓN.

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida. (formato Único de la Función Pública)
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de Junta Central de contadores, con expedición no superior a un mes en el evento que ello aplique.
- ✓ Definición de su situación militar, en el evento que ello aplique.

**Nota:** El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Personas con en condición de discapacidad.





### 8.1 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: [recepcionconvocatoriasopi02@udenar.edu.co](mailto:recepcionconvocatoriasopi02@udenar.edu.co) al asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida (FORMATO No. 1)
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

### 8.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El comité de selección, podrá requerir por el correo electrónico del aspirante, para que allegue los documentos faltantes, el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

### 8.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Los demás casos contemplados por la ley

## 9. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

### 9.1 COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Supervisor del convenio 2050-02 solicitante del servicio.
- ✓ Coordinadora Oficina Proyectos de Investigación-VIIS
- ✓ Profesional Jurídico -Oficina de Proyectos de Investigación- VIIS.

## 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL  
ADMINISTRATIVO

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 10 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

10.1 PERFIL 1.

Nº.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1.	Idoneidad	10 puntos	- Título de Técnico o profesional en áreas de Ingeniería agroindustrial, ciencias económicas, administrativas, contables o afines.
2.	Instrumentos de selección	60 puntos	- <b>Prueba de conocimientos específicos:</b> Evaluación escrita de selección múltiple con única respuesta conformada por 20 preguntas que deberá ser desarrollada en máximo 30 minutos. (40 puntos). - <b>Entrevista</b> (20 puntos).
3	Experiencia	20 puntos	- Especifica (participación en el desarrollo de proyectos de Investigación)
4	Apoyo Nacional	10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)

PERFIL 2.

Nº.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1.	Idoneidad	10 puntos	- Título en Ingeniería Agroindustrial o afines con maestría. (10 puntos).
2.	Instrumentos de selección	60 puntos	- <b>Prueba de conocimientos específicos:</b> Evaluación escrita de selección múltiple con única respuesta conformada por 20 preguntas que deberá ser desarrollada en máximo 30 minutos. (40 puntos). - <b>Entrevista</b> (20 puntos).
3	Experiencia	20 puntos	- Especifica (15 puntos) - Relacionada (5 puntos)
4	Apoyo Nacional	10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 11 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

## 10.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal científico para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

## 11. GARANTÍAS

El contratista seleccionado NO debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato.



Universidad de Nariño  
**WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ**

Solicitó: Diego Fernando Mejía España- Supervisor Convenio 2050-02

Proyectó: Kevin Bravo-Auxiliar Jurídico- Oficina Proyectos de Investigación

Revisó: Álvaro Rodríguez -Profesional Jurídico Oficina Proyectos de Investigación

Aprobó: Kelly Chingal Martínez- Coordinadora Oficina Proyectos de Investigación